



CARIBBEAN NATURAL RESOURCES INSTITUTE

EL BOSQUE ES NUESTRA GRAN PARCELA: LA EXPERIENCIA DE CABEZA DE TORO EN REPÚBLICA DOMINICANA



Octubre 2006

Caribbean Natural Resources Institute
(CANARI)

**EL BOSQUE ES NUESTRA GRAN PARCELA: LA EXPERIENCIA DE CABEZA DE
TORO EN REPÚBLICA DOMINICANA**

Patricia Lamelas y Alana Lum Lock

CANARI Technical Report N° 332

Octubre 2006

El financiamiento para este caso de estudio fue provisto por la Unión Europea y el Instituto Humanístico para la Cooperación con los Países en Desarrollo (HIVOS)



Fotos de la portada de arriba hacia abajo: Cabeza de Toro, vivienda de picador; madera recién cortada esperando ser trasladada al almacén de la Federación de Productores del Bosque Seco del Suroeste (FEPROBOSUR); Reunión con integrantes de la Junta de Productores del Bosque Seco (centro), miembros del equipo técnico recorriendo el área junto a picadores locales (izquierda), madera esperando ser comercializada en el almacén de la FEPROBOSUR (derecha), Reunión con integrantes de la Junta de Productores del Bosque Seco (debajo). Créditos fotográficos: Alana Lum Lock, 2005.

Copyright 2006 CANARI
ISBN 1-890792-11-X

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	ii
PREFACIO	iii
I INTRODUCCIÓN.....	1
II VISIÓN DE CONJUNTO.....	1
III EL BOSQUE SECO.....	4
IV LA COMUNIDAD DE CABEZA DE TORO	5
V EL COMIENZO DE UN MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	6
VI EL BOSQUE ES NUESTRA GRAN PARCELA.....	9
VII INTEGRANDO EL RESTO DEL SUROESTE	12
VIII EN LA ACTUALIDAD	13
IX LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES, COSTOS Y BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE MANEJO.....	16
X LECCIONES APRENDIDAS.....	19
XI CONCLUSIÓN	21
APÉNDICE I.....	23
XII REFERENCIAS / BIBLIOGRAFÍA.....	30

INDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. Distribución de los bosques nativos dentro y fuera de las áreas protegidas	3
Cuadro No.2. Índice de Calidad de Vida.....	6
Cuadro No. 3. Involucrados en el uso de los recursos del bosque seco de la comunidad de Cabeza de Toro hacia 1979.....	9
Cuadro No. 4. Fortalezas del Manejo Participativo en la Comunidad	16
Cuadro No. 5. Amenazas que Influencian la Eficiencia y Efectividad de los Arreglos Participativos de Manejo	19

AGRADECIMIENTOS

Las autoras desean agradecer a las siguientes personas y organizaciones por todo su apoyo con el desarrollo del caso de estudio y sus contribuciones al manejo participativo de los recursos naturales: La comunidad de Cabeza de Toro; Vijay Krishnarayan, anterior Director de CANARI (por reconocer el valor de este estudio); Tighe Geoghegan, Miembro Asociado y anterior Directora de CANARI (por su perceptiva revisión y comentarios editoriales); Rosa Lamelas; los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Recursos Forestales y Agricultura de la República Dominicana en las personas de los varios técnicos que nos apoyaron con la facilitación de información relevante; la GTZ , especialmente al señor Martín Schneichel (quien formó parte del proyecto de manejo del bosque seco del suroeste); Manuel Pérez y Dania Montes de Oca, de Lemba (quienes nos apoyaron en nuestras visitas a Cabeza de Toro y coordinaron las reuniones con la comunidad); José Luís Pineda, Presidente de la Federación de Productores del Bosque Seco del Suroeste (FEPROBUSUR).

PREFACIO

El presente caso de estudio ha sido desarrollado en el marco del proyecto **“Mejoramiento de la gobernabilidad y la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos naturales en el Caribe.”** financiado por la Unión Europea y el Instituto Humanístico para la Cooperación con los Países en Desarrollo (HIVOS).

El objetivo del proyecto es **“proporcionar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo su participación y contribución al uso equitativo y sostenible de los recursos naturales, como una manera de fortalecer los procesos de democracia en el Caribe”**.

Esperamos demostrar con este caso de estudio que la participación local en los arreglos de manejo puede resultar en el manejo efectivo de recursos naturales de manera que se optimicen los beneficios de las comunidades. Es nuestro deseo que a través de este ejemplo podamos influir en las políticas y prácticas de manejo de los recursos naturales, motivando y apoyando la participación local en los arreglos de manejo. De esta forma se mejorará la capacidad de las organizaciones locales para manejar los recursos naturales de tal manera que ambos – comunidad y recurso – sean beneficiados.

En este estudio de caso presentamos la experiencia de la comunidad de Cabeza de Toro, donde un grupo de campesinos del suroeste de la República Dominicana, estableció las bases de un modelo nacional para el manejo participativo del bosque. Durante la década del 1970 este grupo improvisado atravesó por un proceso de auto-movilización y luchó por sus derechos, resultando de ello un acuerdo entre campesinos y autoridades que ha evolucionado hasta convertirse en el sistema oficial de manejo del bosque seco del Suroeste. Lo importante es que los arreglos de manejo se han convertido en algo sostenido por un significativo período de tiempo, acomodando cambios y evoluciones, pero manteniendo su efectividad.

En el caso de estudio presentamos las condiciones que orillaron a este grupo campesino y a las autoridades al establecimiento de un acuerdo básico y original, la evolución del mismo y su funcionalidad en la actualidad.

Presentamos la contribución de los involucrados en función de sus roles y responsabilidades, y cómo, ésta experiencia ha contribuido a desarrollar sus capacidades para el manejo de los recursos naturales, sus capacidades para generar su sustento y las lecciones aprendidas de esta experiencia.

I INTRODUCCIÓN

Situada al Suroeste de la República Dominicana, muy cerca de la frontera con Haití, en la región de Bahoruco, la comunidad de Cabeza de Toro ha sido pionera en el desarrollo de un modelo nacional de manejo participativo del bosque basado en las capacidades y necesidades de la población. Esta experiencia ha servido de base a la implementación de un proyecto amplio de manejo forestal del bosque seco liderado por las organizaciones locales con los auspicios de la Pastoral Social de la Iglesia Católica, la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) y el Estado Dominicano, resultando en el sistema vigente de manejo del bosque seco del Suroeste de la República Dominicana.

Dentro de este caso de estudio presenta el resultado de la reflexión de los miembros comunitarios de Cabeza de Toro con relación a la eficiencia y efectividad de los arreglos participativos implementados por ellos y las autoridades para el manejo del bosque seco así como los factores que influenciaron su éxito. El estudio examina los arreglos de manejo como fueron instaurados inicialmente por la comunidad de Cabeza de Toro, su posterior difusión al resto del Suroeste a través del proyecto auspiciado por la GTZ y su situación actual, expresando desde la perspectiva local, los retos y éxitos experimentado por los involucrados en el proceso.

A otro nivel se pretende utilizar la experiencia como un ejemplo exitoso de la participación de comunidades locales para servir como inspiración y dirección a otras comunidades de la República Dominicana y en la región del Caribe.

II VISIÓN DE CONJUNTO

La República Dominicana se encuentra situada en la parte oriental de la isla Hispaniola ocupando las dos terceras partes de la superficie territorial de la misma la cual comparte con la República de Haití. Posee una extensión de 48.380 kilómetros cuadrados de superficie terrestre y se encuentra dividida territorialmente en 32 provincias y un Distrito Nacional.

Con una población de 8, 562,541 habitantes (Oficina Nacional de Estadística. 2002), históricamente ha basado su economía en la producción de azúcar, café y tabaco para exportación. Sin embargo en el pasado reciente, el ingreso nacional generado por componentes del sector servicios (comunicaciones, transporte y hotelería) ha superado a la agropecuaria, llegando a contribuir en el año 2005 con el 26% del producto interno bruto (PIB) versus el 11.5% de la agropecuaria (Banco Central de la República Dominicana, 2005). Dentro de la agropecuaria, los renglones unificados de silvicultura (forestería) y pesca, contribuyen al PIB con apenas el 1%.

La explotación forestal en la República Dominicana inició de manera sistemática durante la época de la colonia entre los años 1805 y 1809 bajo el gobierno francés de Louis Ferrand, el cual, necesitando dinero para costear las importaciones, inició el corte y exportación a gran escala de la caoba dominicana (Moya Pons, 1994).

Esta explotación se mantuvo como un importante renglón de exportación durante los primeros 60 años del siglo 19 y se vio acentuada durante los 22 años en que dominicana fue gobernada por Haití (1822 – 1844) exportando anualmente un promedio de 4 millones de pies cúbicos de caoba.

El reducido tamaño de la población y su concentración en las tierras llanas favorecieron la preservación de los suelos en las zonas madereras durante el siglo 19 ya que pocas familias se establecían en las áreas montañosas deforestadas por lo que las mismas eran rápidamente recuperadas por el bosque secundario.

En la medida en que la población fue creciendo, la demanda de madera para leña y carbón así como la necesidad de espacio para plantaciones comerciales y de producción de alimentos fueron afectando los bosques. En la segunda mitad del siglo 19, los dominicanos residentes en las zonas llanas del Suroeste desarrollaron la industria de aguardiente con el consecuente establecimiento de trapiches azucareros que consumían grandes cantidades de leña de los bosques circundantes.

Aún así, para el año 1909, la República Dominicana presentaba una cobertura forestal de 9 millones y medio de acres (equivalentes a 61 millones 180 mil tareas de bosques), lo que representaba un 85 por ciento de la superficie terrestre de la nación (Woodward, 1909).

La instalación de nuevos y grandes ingenios azucareros, la necesidad de leña y carbón por parte de la población nacional así como la exportación poco regulada de leña, madera y carbón hacia la vecina República de Haití incrementaron gradualmente la demanda desde finales del siglo 19 y todo el siglo 20. Las especies madereras secas y compactas ofrecían alta resistencia ante las inclemencias del clima, la fabricación de carbón y el uso continuo para los durmientes del ferrocarril cañero. Por las características especiales de su producción maderera y su cercanía a los ingenios azucareros y la frontera, los bosques secos del Suroeste de la república se convirtieron en una de las áreas más afectadas por la explotación.

La legislación forestal en la República Dominicana se ha caracterizado históricamente por su alto nivel de dispersión, contradicciones y escasa aplicabilidad. Situación que ha contribuido a la desorganización del sector y su escaso desarrollo. En un esfuerzo por limitar la tala indiscriminada de árboles, diferentes administraciones promovieron el establecimiento de áreas protegidas, vinculando de manera permanente los bosques nacionales al concepto de espacios prohibidos o de uso restringido.

En el año 1967, la FAO presentó un estudio al estado dominicano que expresaba como resultado que solo el 11.7% del territorio nacional estaba cubierto de bosques (Rodríguez, 2000). En ese mismo año el gobierno dispuso que la Dirección General de Foresta pasase a ser una dependencia de la Fuerza Aérea Dominicana (Ley No. 67 de 1974) militarizando así la regulación del sector forestal; se prohibió la utilización de madera como combustible otorgando a las empresas que la utilizaban un plazo de dos años para cambiar su tecnología (Decreto No. 1509 de 1967); se dispuso el cierre de todos los aserraderos y se establecieron impuestos sobre la madera importada (Ley No. 211 de 1967); se prohibió la exportación de madera de procedencia nacional (Decreto No. 1044) y se crearon comisiones municipales encargadas de proteger la foresta (Decreto No. 1998). Este conjunto de regulaciones y la presencia militar para garantizar su implementación favoreció la sustitución gradual de áreas forestales por zonas de aprovechamiento agropecuario, probablemente menos provechosas económicamente pero sin complicaciones de carácter legal.

En el año 1973, la FAO realizó el inventario forestal nacional de la República Dominicana y presentó entre sus resultados que la cobertura boscosa del país había aumentado hasta llegar a un 22.9% (FAO. 1973). El establecimiento desde el 1967 hasta el 1974 de una parte importante del territorio como área protegida con el propósito la mayoría de proteger superficies boscosas favoreció la creación en el año 1974 de la Dirección Nacional de Parques (Ley No. 67-1974).

Al arribar el año 2000 existían alrededor de 70 áreas protegidas de la República Dominicana y la dispersión del sector ambiental en una cantidad de comisiones, direcciones e institutos hacía urgente la reorganización y coordinación eficiente de los esfuerzos nacionales de manejo y de conservación. En el año 2000 el Congreso aprobó la Ley 64-2000 como Ley General Ambiental de la República Dominicana, estableciendo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En el año 2001, la recientemente establecida Secretaría contabilizó la cobertura forestal del país en un 27.5% (Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2001) y presentó la siguiente distribución de los bosques nativos dentro y fuera de las áreas protegidas (Abt Associates Inc. 2002) (cuadro No. 1):

Cuadro No. 1. Distribución de los bosques nativos dentro y fuera de las áreas protegidas

Tipo de bosques	En Área Protegida en Km ²	% En Área Protegida	Fuera de Área Protegida en Km ²	% Fuera de área Protegida	Total Nacional en Km ²
Bosque de coníferas	1,769.49	58.5	1,255.51	41.5	3,025.14
Bosque latifoliado húmedo	1,580.67	30.4	3,620.73	69.6	5,201.4

Tipo de bosques	En Área Protegida en Km ²	% En Área Protegida	Fuera de Área Protegida en Km ²	% Fuera de área Protegida	Total Nacional en Km ²
Bosque latifoliado nublado	716.3	64.8	388.57	35.2	1,104.87
Bosque seco	703.8	19.1	2,973.59	80.9	3,677.39
TOTAL	4,770.26		8,238.40		13,008.66

FUENTE: SMRN (2001).

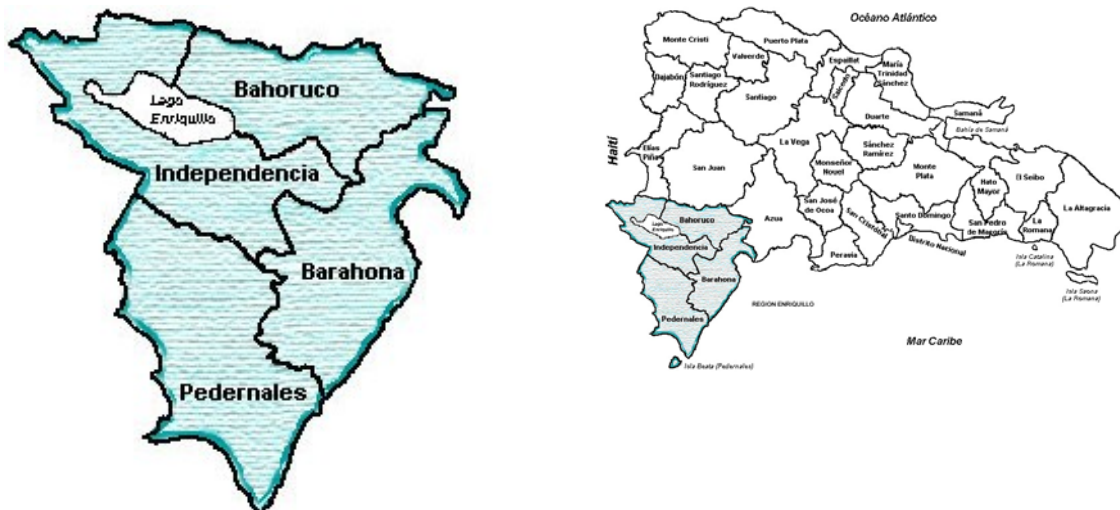
III EL BOSQUE SECO

Desde el punto de vista técnico – forestal, el bosque seco está caracterizado por comunidades de árboles de tamaño regular y madera muy densa, localizada de manera intermedia entre las zonas templada y seca. Debido a su dureza y tamaño, este tipo de madera es muy demandada para su utilización en postes para el cercado de fincas de pastoreo, traviesas y durmientes para las vías férreas de los ingenios azucareros y la fabricación de carbón.

En las zonas de este tipo de bosque las condiciones climáticas se caracterizan por presentar días claros y soleados durante los meses en que no llueve y parcialmente nublados durante la época de las lluvias y los meses de enero a marzo. Las especies nativas son de crecimiento lento en su desarrollo y el uso de la tierra en la agricultura sin riego se encuentra restringido a las especies de período vegetativo corto.

En la República Dominicana, las áreas de bosque seco se encuentran localizadas en diferentes lugares del país. El presente caso de estudio se realizó en los bosques secos localizados en el Suroeste de la isla, que se extiende desde la región de Enriquillo y continúa en dirección Oeste pasando por la vertiente Sur de la Sierra de Bahoruco hasta la frontera con Haití en las inmediaciones de Pedernales (mapa No. 1). Debido a la escasez de agua superficial y de riego así como a las difíciles condiciones del terreno para la agricultura, en estas zonas el terreno es principalmente de vocación y uso forestal y el Bosque Seco constituye la principal fuente de ingresos. De allí se extrae el 90% de la producción nacional de carbón (Tejeda, 2000) y la mayoría de los durmientes que utiliza la industria azucarera para la reparación de viales de ferrocarril. Las poblaciones de estas zonas son muy pobres y en períodos de siembra y de cosecha se trasladan para trabajar como jornaleros a provincias cercanas con condiciones ambientales más favorables.

Mapa No. 1. Áreas de Bosque Seco en la República Dominicana



IV LA COMUNIDAD DE CABEZA DE TORO

La comunidad de Cabeza de Toro se encuentra ubicada a 34 kilómetros al norte del municipio de Tamayo al cual pertenece, en la provincia Bahoruco, con un área superficial de aproximadamente 50 Km² (mapa No. 2) .

Mapa No. 2. Ubicación de Tamayo y Cabeza de Toro



Con una población de alrededor de 433 familias, las actividades económicas principales son la comercialización de la madera seca proveniente del bosque, la agricultura de subsistencia en tierras de secano y la crianza de animales (chivos y vacas). Cabeza de Toro cuenta con 17 pequeños negocios locales, el comercio de la madera entre intermediarios y comunitarios (en su mayoría mujeres), además de

algunos empleos públicos. Posee una escuela básica hasta octavo grado, un dispensario médico con una enfermera y médico pasante asignado; caminos y vías de acceso en estado de deterioro y una completa carencia del servicio de electricidad.

En la actualidad, la provincia Bahoruco ostenta un índice de pobreza de un 75.6% (Secretariado Técnico de la Presidencia, 2005) (cuadro No. 2), ocupando un lugar preponderante entre las cinco provincias más pobres de la República Dominicana y poseyendo además una de las más altas tasas desempleo y emigración (Convención de lucha contra la desertificación y la sequía, 2002).

Cuadro No.2. El Índice de Calidad de Vida

La medición de la pobreza se obtiene mediante el método “Proxy Means Testing”, el cual consiste en un modelo de ponderadores que integra 17 variables próximas de la pobreza y asigna a cada hogar un puntaje en la escala 0 a 100, denominado Índice de Calidad de Vida (ICV). Un hogar tiene más baja calidad de vida cuanto más su ICV se acerca a cero (0) y más alta cuanto más su ICV se acerca a cien (100). Por consiguiente, el ICV permite comparar la intensidad de la pobreza entre hogares, espacios geográficos y grupos sociales. El modelo de ponderadores fue estimado tanto para la zona urbana como para la rural y el ICV ha sido categorizado de la forma siguiente:

Índice de Calidad de Vida (ICV)	Zona Urbana	Zona Rural
ICV-I (Muy Bajo): Pobre-I	0 a 43.0 puntos	0 a 32.3 puntos
ICV-II (Bajo): Pobre-II	Más de 43.0 a 58.5 puntos	Más de 32.3 a 52.5 puntos
ICV-III (Medio): No Pobre-I	Más de 58.5 a 75.8 puntos	Más de 52.5 a 73.9 puntos
ICV-IV (Alto): No Pobre-II	Más de 75.8 a 100 puntos	Más de 73.9 a 100 puntos

V EL COMIENZO DE UN MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

A principios de la década de los 70 en la zona deprimida del suroeste, la explotación de la superficie boscosa para la obtención de la madera necesaria a la industria azucarera y la producción de carbón era dirigida por intermediarios y empresarios radicados en los centros urbanos distantes realizando sus actividades tanto de manera ilegal como con permisos “especiales” otorgados por la Dirección Nacional de Foresta. Los miembros comunitarios eran empleados como asalariados simples y en muchas ocasiones, desplazados de esta actividad productiva por brigadas de jornaleros provenientes de otras regiones.

Debido a la demanda y presión política por parte de los propietarios de ingenios azucareros y los dueños de fincas grandes, el gobierno central declaró en el año 1975 (Lapaix, 1997) todo el Suroeste como zona abierta para la producción de carbón vegetal. Personas influyentes de los centros urbanos cercanos iniciaron

procesos de medición de terrenos estatales ocupados por los campesinos de diferentes comunidades con el propósito de obtener títulos de propiedad sobre los mismos, en violación a los derechos de uso y propiedad de las familias locales en ellos asentadas. Muchos traían consigo adicionalmente camiones para el transporte de la madera y el carbón y grupos grandes de jornaleros para trabajar como picadores en los bosques.

Entre las comunidades afectadas por esta situación se encontraba Cabeza de Toro.

De manera simultánea inició en ese mismo año una gran sequía, que durante años subsiguientes afectó, no tanto la escasa producción agrícola de subsistencia como la - más importante - producción pecuaria de la zona. Con la producción agropecuaria desbastada, los leñadores y carboneros de Cabeza de Toro veían con desesperación transitar los camiones cargados de productos del bosque cuyos beneficios no se quedaban en la comunidad. Como muchas otras comunidades, durante esa época no tenían idea sobre qué podían hacer, aunque entendían que necesitaban buscar solución a esa amenaza incontenible.

Motivados por los representantes de la Pastoral Social de la Iglesia Católica en la Diócesis de Barahona, un proceso de organización local se inició en 1977. Los líderes comunitarios empezaron a reunirse para buscar soluciones a la situación que les estaba afectando, identificando en los próximos dos años de cinco problemas principales que limitaban el desarrollo local:

- Los **salarios** a los obreros comunitarios que participaban en la tala del bosque y la producción del carbón eran muy bajos alcanzando los recursos solo para la subsistencia.
- Debido a la **intensa sequía**, la calidad del suelo para la producción agropecuaria había disminuido considerablemente y la mayoría de las fuentes de agua potable se habían agotado. Productos agrícolas de consumo local tenían que ser traídos de otras regiones, incrementando sus costos.
- La **indefinición de la tenencia de la tierra**¹ permitía la incursión en la comunidad de personas de fuera con mayores recursos dejando a los pobladores locales en una situación de desamparo.
- La escasez de recursos acentuaba los **procesos migratorios** de la comunidad, haciendo más difícil la permanencia de los que se quedaban.
- **Las organizaciones existentes eran débiles** y no representaban una referencia obligada para el manejo del bosque.

¹ La tenencia de la tierra en la República Dominicana instituida por la Ley sobre Registro de Tierras (Ley No.1542 de 1947), se basa en la aplicación del Sistema Torrens, caracterizado por partir de la premisa de que el Estado es el legítimo y legal propietario de toda la tierra, por lo que cualquier interesado debe demostrar ante el mismo su derecho de propiedad a la misma y sus mejoras. Este sistema opera sobre la base de un tribunal especializado denominado Tribunal de Tierras.

La definición de estos problemas y la necesidad imperiosa de encontrar una solución a los mismos puso en marcha un proceso de organización social formal orientado por el Centro de Promoción Campesina Lemba, una organización afín de la Pastoral Social de la Iglesia Católica.

Hacia 1979 la comunidad contaba ya con varias organizaciones de base en proceso de fortalecimiento interno bajo la asesoría de Lemba, que visualizaban la necesidad de abrir un espacio que los integrara a todos con el objetivo concreto de trabajar para la defensa del Bosque Seco de Cabeza de Toro, considerado desde entonces como patrimonio local. Ese espacio participativo fue denominado **Comité de Protección del Bosque**.

Con el apoyo de Lemba, el Comité fue constituido por dos delegados de cada una de las diez organizaciones locales existentes (figura No.1), conformando una especie de junta de organizaciones compuesta por veinte miembros que por consenso designaban entre ellos mismos una estructura directiva formal compuesta de presidente, secretario, tesorero y vocales. Este comité tuvo como misión principal negociar con los trabajadores, intermediarios y las autoridades gubernamentales la adjudicación del Bosque Seco a la comunidad y la implementación de acciones de manejo que garantizaran una mejoría en la calidad de vida de los pobladores.

Figura No. 1. Estructura del Comité



Allí los representantes de las diez organizaciones de Cabeza de Toro discutían y buscaban solución a las inquietudes y necesidades de cada grupo relacionadas con el bosque, la comercialización del carbón y la madera, el agua y la tenencia de la tierra. El cuadro No. 3 representa el uso de los recursos del bosque seco y los involucrados que luego se hicieron parte del plan de manejo.

Cuadro No. 3. Involucrados en el uso de los recursos del bosque seco de la comunidad de Cabeza de Toro hacia 1979

Recurso	Usos	Involucrados
Bosque Seco	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hábitat de vida silvestre ▪ Fuente de energía (leña, carbón) ▪ Fuente de madera para la industria azucarera y agropecuaria (madrinas y durmientes para el ferrocarril, postes para cercas ganaderas) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Picadores ▪ Carboneros ▪ Intermediarios ▪ Dueños de camiones ▪ Ministerio de Recursos Forestales ▪ Ministerio de Medio Ambiente
Agua	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riego ▪ Consumo familiar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultores ▪ Ministerio de Agricultura
Tierra	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultura ▪ Ganadería ▪ Vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultores ▪ Ganaderos ▪ Tribunal de Tierras ▪ Ministerio de Agricultura

VI EL BOSQUE ES NUESTRA GRAN PARCELA

El Comité estableció como meta en su plan de acción contrarrestar la tala indiscriminada del bosque y conseguir la adjudicación de la tierra de manera oficial a los miembros comunitarios y/o las organizaciones locales. Acordaron usufructuar los recursos del bosque sobre la base de las siguientes regulaciones:

Reglas del Manejo

- Utilizar solamente la madera seca.
- No hacer carbón en lugares próximos a fuentes de agua ni cerca de la comunidad.
- Fabricar carbón lejos de la comunidad donde había mucha madera todavía silvestre.
- La quema del carbón estaba reservada solamente para los locales.
- Sacar del bosque a todas las personas que no eran de la comunidad.
- Reducir el número de camiones carboneros.

- Fijar una cuota de 1 peso por cada saco de carbón que saliera de la comunidad, lo que se invertiría en obras de bien social y sería administrado por el comité.
- Implementar un programa de difusión de las actividades a través de Radio Enriquillo.
- Coordinar las actividades con las autoridades relacionadas con el manejo de los bosques.

Estas regulaciones tenían un carácter informal social y eran consensuadas por las organizaciones comunitarias lo que facilitaba la planificación participativa en las actividades y proyectos del Comité. No es decir que no existían conflictos de puntos de vista entre las organizaciones, pero podían llegar a resoluciones y acuerdos que, con mucho debate y discusión, beneficiaban a todos los miembros.

Ante la falta de representantes oficiales de las autoridades en Cabeza de Toro y estando en proceso las negociaciones para la aceptación de las regulaciones, el Comité de Protección del Bosque se hacía cargo de hacer cumplir las mismas a través de un sistema local de vigilancia continua que en caso de necesidad bloqueaba los caminos para impedir el paso de los camiones y jornaleros de comunidades foráneas, apagaba y/o confiscaba el carbón producido de manera inadecuada y recolectaba el impuesto por saco de carbón a los camiones antes de permitirles salir de la comunidad. El bosque de cabeza de Toro había sido definido como una gran parcela de la cual era beneficiaria la comunidad a la vez que responsable por protegerla.

La distancia de Cabeza de Toro con los demás centros urbanos y las malas condiciones de las vías de acceso les permitió enfrentar la oposición de los inversionistas apoyados por el estado. Los guardas forestales militares eran escasos y las continuas intervenciones de la diócesis de Barahona para proteger a los grupos comunitarios permitieron que la lucha local avanzase sin grandes enfrentamientos. Hubo ocasiones en que miembros del Comité de Protección del Bosque fueron apresados y muchos otros intentos de represión, pero con la intervención de la iglesia el grupo ganó otros aliados importantes, personajes, empresarios y organizaciones más grandes que intervinieron ante las autoridades para hacer posible un proceso de negociación.

Al principio de 1981 los representantes del Comité se presentaron ante las autoridades con las siguientes demandas:

- Los guardas forestales pagados por el Estado deberán ser personas nominadas a esas posiciones por el Comité y luego designadas oficialmente
- De los 50 camiones que operan en la comunidad, con el objetivo de controlar mejor el volumen y calidad de la producción reduciendo el potencial de especulación con los precios, el Comité permitirá solamente el funcionamiento de

10 camiones y el carbón que comercializarán será tan solo el producido a base de madera seca, por el que pagarán un precio justo y unificado

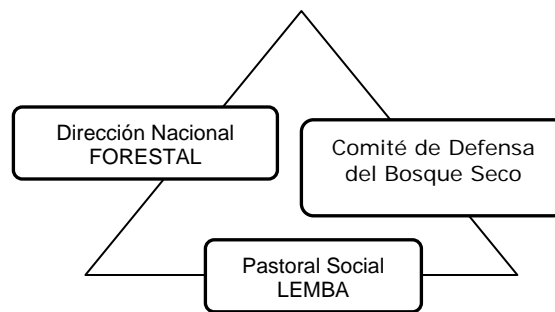
- El Comité se encargará del cuidado y vigilancia del bosque y tendrá derecho a vender de manera directa y sin intermediarios los productos locales en el mercado nacional y a la industria azucarera
- El Comité pagará los impuestos necesarios por el transporte de los productos del bosque pero demandará al Estado la inversión de esos recursos en la perforación de pozos de agua para la producción agrícola, el mejoramiento de las escuelas, la construcción de clínicas rurales y la reparación de los caminos entre las comunidades cercanas
- El Comité incautará la madera cortada de manera ilegal por personas no autorizadas y la venderá, utilizando los recursos obtenidos por ese concepto para ayudar a las personas más necesitadas de la comunidad

En el logro en la implementación de estas regulaciones en las que la comunidad asumía el control sobre la administración del bosque de Cabeza de Toro, la Pastoral Social de la Iglesia Católica jugó un papel muy importante. La influencia política del Obispado Católico y su respaldo al proceso organizativo y de apoderamiento de la comunidad frenó la respuesta represiva de las autoridades al movimiento, abriendo un espacio para el diálogo y la concertación. Esto rindió su fruto al lograrse de manera pública la aprobación y el respeto de las mismas por las autoridades nacionales obteniendo entonces la comunidad un primer acuerdo de manejo a principios de 1982 en el que se establecía:

- El apoderamiento del Comité de Defensa del Bosque Seco de Cabeza de Toro por parte de las autoridades para otorgar o negar los permisos de explotación
- La asignación de 2 vigilantes permanentes de la Dirección General Forestal bajo las condiciones que el Comité establecía
- Integración de la comunidad a las labores de vigilancia del bosque, no solo para evitar que personas extrajesen productos sin autorización sino para proteger el bosque en caso de incendios y otras amenazas
- Elevación de la capacidad gerencial de los comunitarios ya que tenían a su cargo la administración del bosque y la comercialización de sus productos
- Capacidad de participación en la toma de decisiones y el compromiso de participar

En el caso de que se necesitasen hacer cambios o tomar decisiones en circunstancias especiales más allá de las capacidades del Comité, reuniones entre las partes se realizaban para la búsqueda de soluciones. Figura No. 2 muestra los involucrados principales en el acuerdo de manejo.

Figura No. 2. Involucrados principales en el acuerdo



Este acuerdo tenía bien definidos los propósitos, el territorio objeto de manejo y los beneficios y responsabilidades de las partes. Fue establecido de manera pública mediante asamblea comunitaria y funcionaba sobre la base del diálogo abierto entre las autoridades y los comunitarios con la mediación de la Pastoral Social.

VII INTEGRANDO EL RESTO DEL SUROESTE

La noticia del éxito obtenido por Cabeza de Toro y sus líderes comunitarios en la lucha por el manejo del bosque tuvo repercusiones en el ámbito nacional. La GTZ, una organización alemana patrocinado por el gobierno alemán, considerando la experiencia de Cabeza de Toro como un posible modelo con valor al nivel nacional, elaboró un proyecto para, en asociación con las organizaciones de la sociedad civil y el estado dominicano, reproducir la experiencia en las comunidades vecinas que enfrentaban problemas similares.

El Proyecto de Manejo Racional del Bosque Seco inició en 1986, con la finalidad de: *“realizar acciones tendentes al manejo racional del bosque seco tomando en cuenta la participación de las personas, implementando un asesoramiento de carácter socio técnico”*.

Se centró en cuatro componentes:

- Organización de los campesinos
- Manejo integrado y racional de los recursos naturales
- Mercadeo de los productos del bosque
- Titulación de la tierra

Con este proyecto Cabeza de Toro tuvo la oportunidad de movilizar sus líderes a otras comunidades y compartir su visión, procesos y experiencias.

Nuevas asociaciones eran establecidas bajo la asesoría de los técnicos del proyecto y miembros del Comité de Manejo del Bosque de Cabeza de Toro en todo el suroeste, el acompañamiento permanente de la Pastoral Social se transformó en apoyo técnico provisto por el proyecto de la GTZ y otras organizaciones privadas y gubernamentales se insertaron en el proceso dando origen a toda una transformación en el manejo forestal del Suroeste.

Los miembros del Comité de Manejo del Bosque de Cabeza de Toro compartieron sus ideales y su experiencia de lucha y conquista social con campesinos viviendo situaciones similares a las de ellos en toda la región. Durante los trece años de implementación del proyecto (1986 – 2000) las historias de las organizaciones de Cabeza de Toro se convirtieron en leyenda, sus líderes aprendieron de los problemas de otros y a través de la asesoría técnica de diversas organizaciones se convirtieron a sí mismos en “expertos” que asistían a comunitarios como ellos en procesos de organización y negociación. Durante este período el proyecto de “Manejo Integrado del Bosque Seco del Suroeste” logró:

- Organizar una gran parte de los campesinos del Bosque Seco en asociaciones de productores del bosque (23 nuevas asociaciones establecidas).
- Organizar y lograr el establecimiento de un sistema de comercialización directa por parte de las asociaciones de los productos del bosque seco en el mercado nacional
- Incorporar prácticas de manejo racional del bosque al quehacer cotidiano de los productores y las asociaciones
- La obtención por parte de las asociaciones campesinas de Certificados de Asignación Provisional² de los terrenos del bosque

Estableciendo como base operativa el municipio de Azua, (decisión basada en la convergencia en el área de las comunidades relevantes), el proyecto contribuyó a organizar y mejorar la comercialización del carbón en el ámbito nacional, hizo aportes al mejoramiento y formalización de la relación de los comunitarios con la Dirección Nacional de Foresta y finalizó en el año 2000, quedando a cargo de todo el proceso y la continuación del trabajo una federación campesina fundada en el año 1992 denominada “Federación de Productores del Bosque Seco del Suroeste” (FEPROBOSUR), de la cual el Comité de Defensa del Bosque de Cabeza de Toro es integrante.

VIII EN LA ACTUALIDAD

Tras el establecimiento formal de la Federación en el 1992 hasta la conclusión del proyecto de manejo del bosque en el año 2000, un período importante de adaptación

² No constituyen títulos de propiedad pero garantizan el derecho al uso y usufructo de los terrenos.

y el proceso de fortalecimiento institucional hacia la FEPROBOSUR y sus miembros tuvo lugar. Tanto el estado como la GTZ invirtieron recursos técnicos y financieros en el establecimiento de un sistema funcional de producción, control de calidad y comercialización de los productos del bosque que fueran adecuados a la demanda nacional de los mismos.

Como es natural, existían - y aún existen – productores no asociados y picadores sobre los cuales es difícil demandar y controlar la aplicación de las regulaciones, la única solución posible implementada hacia los cuales ha sido la no inclusión de sus productos en el sistema de compra y comercialización a menos que se adhieran de manera responsable a las regulaciones vigentes.

Alrededor de cinco años han transcurrido desde que el proyecto y la asesoría técnica concluyeron. Mucho se ha trabajado con la comunidad de Cabeza de Toro para el mejoramiento de otros elementos importantes de la comunidad como son la salud pública, la educación y la equidad de género en la participación y el acceso a los recursos y medios de producción.

El sistema de manejo establecido en Cabeza de Toro, validado y formalizado continúa bajo la dirección de la FEPROBOSUR. Esta federación que se ha convertido en una institución para el manejo del bosque seco del suroeste, manteniendo acuerdos formales con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, gestiona anualmente los permisos de corte de madera y producción de carbón, encargándose además del transporte y la comercialización de los productos del bosque. Una parte del carbón producido se exporta a Puerto Rico y Haití, el resto abastece el mercado nacional.

Las actividades de FEPROBOSUR son financiadas a través del pago de cuotas que recibe de sus miembros por concepto de la comercialización de los productos del bosque. A finales del año 2000, el estado había entregado a las Asociaciones del Bosque Seco Certificados de Asignación Provisional para alrededor de 2,659.682 tareas de tierra (Tejeda de Walter, 2000).

En el aspecto organizativo, las estructuras locales han permanecido coherentes a los principios de su formación. Asociaciones Campesinas de Manejo del Bosque bajo diferentes denominaciones existen en siete provincias del suroeste del país: Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales y San Juan de la Maguana. Estas asociaciones eligen representantes que participan en calidad de miembros en la FEPROBOSUR y conforman su directiva. Los encargados de transporte y comercialización, electos cada dos años son campesinos que ocupan esas posiciones seleccionados por los comunitarios.

Las asociaciones y comités comunitarios administran y toman al nivel local las decisiones de manejo sobre el recurso, siendo responsable la federación por la comercialización de la producción y los aspectos legales relacionados con la misma.

De acuerdo a su nivel de acceso al recurso, las asociaciones locales de manejo del bosque implementan las decisiones de manejo de manera directa sobre el recurso, los comités de manejo del bosque se encargan de negociar con la federación las condiciones y beneficios locales de la comercialización y regular los sistemas de aprovechamiento de la madera. Las organizaciones no gubernamentales continúan en su rol de asesores técnicos del sistema de manejo.

En el caso de Cabeza de Toro, la actual **Junta de Productores del Bosque Seco de Cabeza de Toro**, ha pasado de ser un **Comité de Manejo del Bosque** de reconocimiento local a ser una organización que agrupa en su seno de manera formal a otras ocho organizaciones de base. Posee personería jurídica independiente de Lemba y la Pastoral Social de la Iglesia Católica, y mantiene representantes en la directiva de FEPROBOSUR. Producto de su autogestión, posee un camión para el transporte de la madera y el carbón, ha financiado la fabricación de tres pozos de agua y la instalación del pequeño acueducto local, cubre los gastos de emergencias médicas de las personas de Cabeza de Toro y financia iniciativas de producción pecuaria.

Junto a las comunidades vecinas de Granado y Guanarate ha establecido un Consejo de Desarrollo Zonal que opera para buscar soluciones a problemáticas sociales, de infraestructura y servicios de manera conjunta.

Con la ayuda de la Pastoral Social de la Iglesia Católica y Lemba, la Junta de Productores del Bosque Seco de Cabeza de Toro ha conseguido instalar en la mayoría de las viviendas de su comunidad, paneles solares para la generación de energía eléctrica y ha conseguido para la comunidad de Cabeza de Toro la instalación del servicio de comunicación a través de la red celular de la empresa privada.

En sentido general los productores mantienen hasta el momento la práctica de aprovechamiento exclusivo de madera seca, aunque los técnicos son de la opinión de que el bosque se ha recuperado tanto que hace falta que se le de un manejo más sostenible, aprovechando no solo la madera seca sino también la verde de forma que las comunidades obtengan un mayor beneficio económico a la vez que se fortalece la relación ser humano y naturaleza (Lapaix, 1997).

Los cambios en manejo del bosque del resto del suroeste han sido graduales pero dinámicos, han estado integrados por procesos de luchas pacíficas y confrontaciones violentas, involucrando como parte o mediadores a las autoridades de la sociedad política y la eclesiástica, influenciando la planificación y toma de decisiones sobre el manejo del bosque seco por parte de las autoridades.

IX LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES, COSTOS Y BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE MANEJO.

El Centro de Promoción Campesina Lemba ha trabajado en la sistematización de su experiencia con Cabeza de Toro, y en un análisis de los resultados del manejo participativo del bosque seco realizado junto a los miembros de la Junta de Productores del Bosque Seco de Cabeza de Toro en una serie de asambleas locales, expresan que los mismos se manifiestan en todos los componentes de la vida comunitaria, tal como se reseña en el cuadro No. 4.

Cuadro No. 4. Fortalezas del Manejo Participativo en la Comunidad

Componente	Resultados
Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El bosque se ha recuperado mucho ahora que se extrae solo la madera seca, no verde. ▪ Hay menos contaminación de los canales de riego en la parte baja ahora que no se produce carbón en la cabecera de los ríos ni cerca de fuentes de agua. ▪ Hay protección y manejo del bosque seco ahora que el estado mantiene vigilantes oficiales. ▪ Este sistema ha funcionado de manera continua beneficiando al bosque por más de 20 años.
Social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las organizaciones de Cabeza de Toro han fortalecido sus capacidades de autogestión. ▪ La gente de la comunidad ha mejorado su autoestima y relaciones familiares. ▪ Ha incrementado el liderazgo femenino y el liderazgo local. ▪ Los líderes (hombres y mujeres) comunitarios se trasladan a otras comunidades y se expresan con propiedad.
Económica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Han eliminado a los intermediarios y así hay más ingresos para la comunidad. ▪ Han establecido precios unificados para sus productos. ▪ Han aprendido a valorar y comercializar sus productos.
Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los productores del bosque seco participan en el sistema de protección y vigilancia del bosque. ▪ Se han constituido Asociaciones Campesinas de Manejo del Bosque en siete provincias del Suroeste del país. ▪ La estructura organizativa (asociaciones, comités, FEPROBOSUR) aprovecha de la inversión de parte de los beneficios de la comercialización en el mantenimiento su estructura. ▪ Han constituido una Federación de Productores (FEPROBOSUR). ▪ Han aprendido a negociar con las autoridades.
Política/Oficial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Estado reconoce oficialmente los acuerdos para el manejo del bosque seco y los mantiene. ▪ El Estado asigna de manera legal la tierra en usufructo a los Productores del Bosque Seco. ▪ Han mejorado las relaciones de poder en el ámbito local y con las autoridades.

Para Cabeza de Toro y las otras comunidades involucradas, el proceso de manejo del bosque ha generado desarrollo organizativo interno, fortalecido el liderazgo local y las capacidades de negociación y mercadeo. En numerosos casos, las asociaciones locales han comprado camiones y canalizado recursos para proyectos de mejoramiento de infraestructura y servicios comunitarios, iniciado programas de crédito a sus miembros y financiado obras de bien social.

Adicionalmente, la creación de la Federación ha proporcionado a los productores del bosque seco una visibilidad económica y social de la que carecían, obligando a las autoridades y comerciantes a tomarles en cuenta para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del Suroeste.

Entre los beneficios generados en el marco de los acuerdos de manejo se encuentra la entrega de certificados de asignación provisional de tierra a las asociaciones de productores, el establecimiento de acuerdos formales y legales, integración campesina a la protección del recurso e incremento en las capacidades de autogestión de las comunidades.

Los arreglos de manejo han tenido muchos resultados positivos ecológicos, sociales y económicos, pero también han creado algunos impactos negativos inesperados que se han hecho más evidentes con tiempo:

- No se ha reflexionado sobre el uso adecuado de los ingresos obtenidos por los individuos asociados. La mayoría de los productores del bosque seco viven aún en extrema pobreza, mientras empresarios locales amplían sus negocios y disponen de poder y medios físicos para avanzar dinero a los picadores, obligándolos a vender sus productos más baratos para pagar las deudas.

Aunque la calidad de vida de la gente en Cabeza de Toro es relativamente mejor, al nivel individual y familiar no han mejorado en sus capacidades administrativas ni sus hábitos de uso del dinero. Se mantiene la tendencia tradicional al endeudamiento previo a la producción lo que convierte sus vidas en un círculo vicioso de endeudamiento.

- El componente de solidaridad campesina que estaba integrado en las luchas iniciales por el manejo del bosque han sido sustituidos por elementos prácticos y económicos vacíos de trasfondos ideológicos.

Aunque el incremento de un punto de vista práctico y la valoración económica de los recursos del bosque es un logro de las comunidades, mucha gente opina que se ha perdido la mística de la lucha popular comunitaria y que en su lugar se actúa ahora solo basados en los intereses económicos y las necesidades prácticas individuales. Se ha perdido la perspectiva de la “justicia social” y el “compañerismo” aún por parte de las organizaciones de apoyo social como Lemba.

- Aunque el manejo del bosque ha permitido un movimiento considerable de recursos económicos, nunca ha sido una prioridad del estado la verdadera mejoría de los equipamientos sociales y servicios básicos de la comunidad (acueductos, carreteras, electrificación, etc.).

Tanto el estado como los inversionistas e incluso aquellos miembros locales que han prosperado se han preocupado por extraer el beneficio sin ninguna clase de reinversión. A casi treinta años de iniciada la lucha popular, todavía no hay electricidad en Cabeza de Toro salvo la generada por los paneles solares gestionados por la Junta de Productores del Bosque, las escuelas y el dispensario médico se hubiesen destruido si ellos mismos no se ocupasen del mantenimiento, el estado de las carreteras es cada vez peor y el acueducto local es sumamente precario establecido y mantenido por ellos mismos.

- Al limitar la explotación de los recursos del bosque a la madera seca, especialmente aquella a la que se le ha caído la corteza, en cierta forma los están sub-utilizando, pero no tienen la confianza en la fortaleza de su estructura interna si deciden implementar sistemas de manejo como el raleo.

Ha sido la opinión de expertos en la materia tanto del proyecto con GTZ como de Lemba que el bosque seco de Cabeza de Toro ha llegado a un nivel de recuperación en el cual es posible y hasta positivo para el mismo su aprovechamiento de manera sostenible. El corte de la madera verde es considerado no solo posible sino necesario.

Sin embargo, los miembros de la Junta de Productores del Bosque Seco no se atreven a iniciar un proceso así pues sienten el temor de perder el control de la explotación y que ello signifique el retroceso de todo por lo que tan arduamente han luchado. Tampoco la Federación de Productores del Bosque Seco del Suroeste siente la confianza en la fortaleza de su estructura y sus sistemas de vigilancia y control como para facilitar la implementación del sistema de raleo en los bosques secos de la región.

Existen otros elementos a considerar que influyen de manera importante la eficiencia y efectividad de los arreglos de manejo establecidos, tales como la falta de garantías de los productores ante posibles cambios en la política gubernamental que depende en gran medida de los intereses político – partidistas del momento, las limitaciones técnicas, financieras y de equipamiento de las instituciones gubernamentales (Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y la todavía muy frecuente utilización de modelos tradicionales de producción basados en la tumba y quema, entre otros (ver cuadro No. 5).

Cuadro No. 5. Amenazas que Influyen la Eficiencia y Efectividad de los Arreglos Participativos de Manejo

Factores	Racional
Régimen de tenencia de la tierra.	<p>Aunque el Estado ha entregado Certificados de Asignación Provisional a gran cantidad de Asociaciones de Productores del Bosque Seco, los mismos no representan una garantía frente a un cambio de política gubernamental.</p> <p>La inseguridad en ese sentido limita la inversión personal de los productores y en cierta forma el desarrollo de toda la comunidad.</p> <p>Como los campesinos no poseen título de propiedad de los terrenos del Bosque no pueden acceder al financiamiento privado por este concepto.</p>
Apoyo y conflictos en el marco institucional.	<p>El apoyo del estado a los productores del bosque es puntual en la presencia de guardias forestales y en casos de emergencias (incendios, desastres, etc.).</p> <p>Pero, los acuerdos no han sido establecidos como parte de la legislación formal forestal del país.</p> <p>También, es frecuente el cambio de autoridades debido a cambios de gobierno y a las influencias políticas, lo que debilita el marco institucional de los acuerdos obligando a los comunitarios a renegociar los mismos cada vez.</p>
Modelos tradicionales de producción.	<p>La lucha contra la tumba y quema realizada por los campesinos no asociados es continua. Los daños causados por los incendios por este concepto que cada año salen de control podrían ser mayores de no ser por la continua vigilancia de las asociaciones de productores y por el hecho de que el bosque no tiene grandes excedentes de madera seca que quemar.</p>
Problemas de interpretación y aplicación de la legislación forestal vigente.	<p>Organizaciones civiles y sectores estatales desconocedores de la legislación y metodología de trabajo de los productores del bosque seco atacan de manera indiscriminada cualquier práctica de extracción de productos del bosque y promueven una mala imagen para el sector.</p>

X LECCIONES APRENDIDAS

Los miembros comunitarios de Cabeza de Toro, al igual que sus asesores de la Pastoral Social analizan el proceso y los cambios ocurridos durante todos estos años de manejo comunitario del bosque seco importantizando por igual los logros obtenidos con relación a la sostenibilidad del recurso, la sostenibilidad financiera de la explotación racional del bosque y la transformación ocurrida en el ámbito social comunitario. Se pueden expresar las lecciones claves que proceden del proceso de la siguiente manera:

- ***Transformaciones en el manejo de los recursos naturales generadas desde la base de las comunidades tienen el potencial de extenderse, replicarse y modificar la forma de administración de los recursos de toda una nación.***

Tal es el caso de Cabeza de Toro, esta comunidad donde desde lo interno y producto de eventos coyunturales como el cambio de políticas de estado, el incremento de la sequía y la agudización de su problemática social y económica desarrolló como respuesta a sus necesidades el valor para apoderarse de sus recursos y negociar su derecho de participación en el manejo y la toma de decisiones con relación a los mismos. Su ejemplo, motivó a otros la reproducción a mayor escala de estos cambios de manera que las políticas de estado con relación al manejo del bosque fueran modificadas en beneficio de los productores del bosque de toda la región suroeste de la República Dominicana.

- ***Las alternativas al manejo forestal estatal por medio de arreglos comunitarios son viables y eficientes formas de manejo y pueden ser efectivas por el largo plazo.***

La capacidad de los arreglos comunitarios de resultar en bienes ambientales, sociales, económicos, institucionales y políticos demostrados indica la viabilidad y eficiencia de esta forma de manejo participativo.

La longevidad del arreglo de manejo comunitario del bosque seco es debida en gran parte a la flexibilidad y adaptabilidad de los arreglos a los contextos y demandas sociales, económicas y políticas. La adaptación y evolución del arreglo de manejo desde el principio hasta la formación de la asociación de productores atestigua el hecho. Es debido también al apoyo de organizaciones como la Pastoral Social, La GTZ y las instituciones gubernamentales que a través de la asistencia técnica han contribuido a la fortaleza de las organizaciones comunitarias y sus capacidades para responder a las varias demandas.

- ***Conquistar el derecho de manejar los recursos naturales y lograr cambios en las políticas de manejo no constituyen garantías de que el nivel de vida de la gente va a mejorar por ello.***

A pesar de todo lo que han logrado, precisamente por su distancia de los demás centros poblados, lo reducido de su población y el estado de deterioro de sus vías de acceso, Cabeza de Toro no ha alcanzado la mejoría en el nivel de vida de sus habitantes que esperaba lograr durante sus años de lucha organizada. En otras comunidades “*mejor situadas*”, los picadores del bosque han dejado atrás esta actividad por otras actividades agropecuarias más productivas, sus tierras han sido beneficiadas por proyectos de riego y tienen empleados asalariados que les ayudan para la obtención de mayores cantidades de carbón y madera que generan mayores beneficios al momento de comercializar. Pero la construcción de mejores carreteras

y canales de riego son decisiones de estado que no hay beneficiado a Cabeza de Toro. Los comunitarios de Cabeza de Toro tampoco han mejorado sus capacidades administrativas y financieras, de forma que solo aquellos con educación y suficiente espíritu comercial han aprovechado adecuadamente las oportunidades alcanzando ciertos niveles de prosperidad.

- ***Incluso las comunidades pobres tienen la capacidad de manejar efectivamente los recursos forestales cuando tienen acceso a los incentivos, la autoridad y las instituciones.***

Aunque tradicionalmente la práctica ha sido diferente, delegando el manejo de los recursos en aquellos que se entiende “están más capacitados para ello” como son los técnicos y administradores delegados por las municipalidades y el estado. La experiencia de Cabeza de Toro ha demostrado en la práctica que las capacidades se encuentran en todos aquellos que tienen la voluntad y disposición de asumir el manejo de manera responsable.

- ***La adquisición de los títulos de propiedad de la tierra son la única garantía del productor de cara al futuro.***

Y para muchos, es lo que los tiene atados a sus comunidades. A veces la tentación de salir a emplearse como asalariados en busca de mejores condiciones de vida es enorme pero la certeza de que es en este lugar donde está “su propiedad”, donde “le son reconocidos sus derechos” donde está el futuro de sus hijos, les ofrece la esperanza necesaria para quedarse y trabajar. Todavía en muchos lugares el estado no ha entregado títulos definitivos pero donde si los ha dado, constituyen la diferencia entre la indigencia y la seguridad.

XI CONCLUSIÓN

La experiencia de Cabeza de Toro en relación al manejo del bosque seco transformó la manera en que sus pobladores enfrentan los problemas de manejo de los recursos naturales y les proveyó de un sentimiento de pertenencia y derecho que no tenían antes de empezar.

No ha sido un proceso cómodo y sencillo, sino largo y difícil, los errores a enmendar ha sido muchos y cada uno costó a la comunidad momentos de retroceso y desanimo.

Entre los logros más importantes obtenidos por este proceso se encuentran: el incremento de la participación de las mujeres en las actividades productivas de la comunidad; el fortalecimiento de las capacidades asociativas de mujeres y hombres; la utilización de metodologías de diagnóstico, planificación y evaluación

participativas, la membresía de la Junta de Productores del Bosque Seco de Cabeza de Toro en la FEPROBOSUR y la importante proyección en el ámbito y la política nacional de los productores del bosque seco del suroeste.

Hoy día producto del estilo de la nueva ruralidad, muchos campesinos se asientan en los centros urbanos trasladándose a sus predios solo para el trabajo. Los miembros más jóvenes de las familias, con acceso a servicios y educación, no piensan en dedicar su futuro a la extenuante tarea de trabajar en el campo y tratan de encontrar en el sector servicios el futuro profesional y la comodidad que sus padres y abuelos no tuvieron.

Pero en la realidad existe, y continúa existiendo esa manera de vivir descrita en el texto arriba para muchos en la República Dominicana y otras partes de la región del Caribe. La intención del estudio no es solamente documentar una experiencia extraordinaria, sino ofrecer esperanza y orientación a las comunidades que todavía tratan con los mismos asuntos que los de Cabeza de Toro. Es también para informar a las autoridades de la necesidad de fortalecer las capacidades de los ciudadanos para que ellos puedan apoyar y ayudar al gobierno y a si mismos en el manejo de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de la vida en el país.

A pesar de las limitaciones aparentes de los acuerdos de manejo, aquellos mismos proporcionan oportunidades a los comunitarios y al Estado, por vía de un proceso, y mas importante, un proceso participativo, para crecer, fortalecer, para cambiar el curso de la existencia. Lo importante es el deseo de ambos por el mejoramiento y la continuación del diálogo y discusión. Para que este tuviera lugar es imprescindible que estas consideraciones sean incluidas en la formulación y desarrollo de las políticas y prácticas.

APÉNDICE I

Legislación Forestal Dominicana

Ley 17, Libro IV, Título XVII, Tomo II de la enciclopedia de Leyes de los Reinos de las Indias. Proteger y conservar la foresta de las tierras conquistadas.

Decreto No. 2295 del 7 octubre de 1884. Disposición forestal sobre conservación de los bosques y selvas. Se prohibía el desmonte cerca de los nacimientos de los ríos y manantiales y exigía a todo agricultor dejar como bosque el 5% de su predio.

Ley Forestal No. 4794 de fecha 26 de junio de 1907. Establece la creación de los Guardacampestres.

Orden Ejecutiva No.365, G.O. 3075 de diciembre de 1919. Ley Forestal Dominicana. Autoriza al Poder Ejecutivo el establecimiento de reservas forestales, crea el "servicio forestal dominicano" bajo la dirección del secretario de Estado de Agricultura, y dispone el establecimiento de una estación experimental para los trabajos de investigación forestal.

Ley No. 527 de 1920. Regula los servicios de los guardacampestres.

Ley No. 586 de 1920. Declara reservas forestales bajo el control del Estado dominicano: La cordillera Central, la cordillera Septentrional y la sierra de Bahoruco.

Ley No. 631 de 1921. Modifica la Orden Ejecutiva No. 527.

Decreto No. 81 de 1923. Prohíbe la tumba de árboles de un lado a otro del camino.

Ley No. 944 de 1928. Sobre conservación de montes y aguas

Ley No. 1052 de 1928. Declara recurso forestal todos los terrenos propiedad del Estado o que éste pudiese adquirir en el futuro, donde existieren o pudieren existir bosques. Prohíbe los desmontes, talas y cultivos en cumbres de las montañas, en la franja de 20 metros de cada lado de los ríos y 10 metros a cada lado de los arroyos; y en la franja de 20 metros alrededor de todo lago o laguna. Establece sanción por incendio de bosques de pino y la destrucción de árboles en las orillas de los caminos públicos. Impone la repoblación de 2 por 1 cuando se realizara el corte autorizado de árboles de maderas preciosas.

Ley No. 641 de 1934. Sobre conservación de Montes y Aguas aumenta al 20 por 1 la reforestación en los cortes de maderas preciosas, que originalmente llegaba sólo al 2 por 1. Extiende la prohibición de desmontes, talas y cultivos a las fajas de 10 metros de vertiente a partir de las cima de lomas.

Reglamento No. 1044 de 1934. Organiza el Cuerpo de guardabosques y establece de manera real el servicio forestal.

Ley No. 530 de 1934. Crea el primer Parque Nacional en la isla de Santo Domingo: el parque Nacional Las Matas, ubicado entre San Cristóbal y Bonaó.

Ley No. 864 de 1935. Modifica el párrafo No.10 de la ley No. 641 sobre conservación de Montes y Agua.

Ley No. 1321 de 1937. Refuerza la prohibición del corte de árboles, a menos que se hiciera la repoblación forestal a razón de 20 por 1.

Reglamento No. 1804 de 1937. Establece el pago de un peso oro por cada millar de pies cuadrados de madera producido por los aserraderos.

Ley No. 29 de 1938. Crea el vedado de Constanza.

Ley No. 988 de 1938. Sobre Sanidad Vegetal.

Ley No. 1464 de 1938. Modifica el Art.10 de la ley No. 641 de 1934. Prohíbe el corte de árboles de café y cacao sin autorización expresa de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Reglamento No. 523 de 1939. Sobre corte de árboles maderables y la repoblación del 20 por 1.

Ley No. 22 de 1940. Sobre extracción de productos derivados de los bosques.

Ley No. 227 de 1940. Prohíbe la extracción sin permiso de gomas, resinas, esencias, raíces, cortezas y cualquier sub-producto de los bosques cuya obtención ponga en peligro la vida de los árboles.

Reglamento No. 591 de 1940. Sobre la extracción de oleoresina de pinos.

Ley No. 30 de 1942. Sobre obtención de licencias de porte de armas de fuego para los Guardacampestres.

Resolución No. 654 de 1942. Aprueba la convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de los países miembros de América.

Reglamento No. 1506 de 1942. Sobre la extracción de cáscara de mangles.

Ley No. 208 de 1943. Obliga a las personas que desmontan terrenos repoblarlos y ponerlos en condiciones de cultivo.

Ley No. 803 de 1945. Modifica el Art.10 de la ley No. 641 de 1934.

Ley No. 1274 de 1946. Prohíbe la destrucción de los árboles de cacao.

Decreto No. 4257 de 1947. Prohíbe la exportación de madera, aunque permite la exportación de madera preciosa manufacturada.

Ley No. 1410 de 1947. Declara de utilidad pública una porción de terreno en el paraje "El Puerto", en Jarabacoa, para parque nacional y prohíbe el corte de árboles en dichos terrenos.

Ley No. 1688 de 1948. Sobre conservación forestal y árboles frutales. Sustituye las Leyes Nos. 641, 208 y 1274.

Ley No. 1746 de 1948. Agrega un artículo (el Art.9) a la Ley No. 1688, sobre conservación Forestal y Árboles Frutales.

Ley No.1974 de 1949. Modifica el Art. 2 de la Ley No.1688 de 1948; la Ley No.1997 agrega un artículo a la Ley No.1688.

Decreto No. 1949 de 1949. Encarga a la Secretaría de Estado de Agricultura el estudio sobre plantas que pueden ser adaptadas para la conservación de suelos y aguas.

Decreto No. 5975 de 1949. Declara de interés público la celebración de concursos rurales de repoblación entre los alumnos y miembros de clubes rurales.

Ley No. 1410 de 1950. Prohíbe el corte de árboles en "el Puerto" de Jarabacoa.

Ley No. 2668 de 1950. Prohíbe expedir permiso para corte de árboles en terrenos cuya mensura no haya sido pagada.

Decreto No. 6845 de 1950. Dispone que la Secretaría de Estado de Agricultura inicie la siembra de 16 bosques nacionales dentro de los límites del Distrito Nacional y 15 municipios del país.

Ley No. 3003 de 1951. Sobre Policía de Puertos y Costas.

Ley No. 3005 de 1951. Establece impuestos sobre la producción y la exportación de madera.

Ley No. 3107 de 1951. Crea una reserva con el nombre de parque Armando Bermúdez.

Reglamento No. 9295 de 1953. Sustituye el Reglamento No. 323 de 1939. Encarga a la Secretaría de Estado de Agricultura controlar los cortes de árboles maderables.

Ley No. 3841 de 1954. Establece medidas de protección para la cuenca del río Bao y sus afluentes.

Ley No. 4371 de 1956. Declara de interés nacional la repoblación forestal en todo el territorio de la República Dominicana y prohíbe los desmontes para cultivo.

Ley No. 4382 de 1956. Prohíbe lanzar al mar o a los ríos la cachaza producida por los ingenios azucareros.

Ley No. 4389 de 1956. Crea una reserva forestal con fines científicos y de protección a la naturaleza denominado "parque nacional Armando Bermúdez".

Ley No. 4495 de 1956. Agrega medidas para la prevención de incendios en los cañaverales, pastos, depósitos de madera, etc.

Ley No. 4795 de 1957. Modifica el Art.13 de la Ley No.1688 de 1948.
Decreto No. 2944 de 1957. Declara la flor de la caoba como la "Flor Nacional".

Ley No. 4890 de 1958. Modifica los Art.1, 4, 5 y 10 de la Ley No. 4371 de 1956 y amplía las facultades de la Secretaría de Estado de Agricultura para labores de reforestación.

Ley No. 4990 de 1958. Sobre sanidad vegetal. Sustituye la Ley No. 938 de 1938.

Ley No. 4991 de 1958. Declara zona vedada ciertos terrenos comprendidos en las cuencas de los ríos Haina.

Ley No. 5066 de 1958. Crea una reserva forestal para preservar las cabeceras de los ríos Yaque del Sur, San Juan y Mijo, y la denomina parque nacional José del Carmen Ramírez.

Ley No. 5482 de 1961. Modifica el párrafo 1 de la Ley No. 3005 de 1951 en la cual se establecen impuestos sobre la producción y explotación de madera.

Reglamento No. 1506 de 1962. Sobre la extracción de cáscara de mangles.

Decreto No. 8086 de 1962. Crea y organiza la Dirección General de Foresta en la Secretaría de Estado de Agricultura.

Ley No. 5697 de 1962. Crea el vedado Diego de Ocampo.

Ley No. 5856 de 1962. Sobre conservación forestal y árboles frutales.

Decreto No. 269 de 1963. Declara zona protegida y de reserva nacional la comprendida en los municipios de La Vega, Jarabacoa, Constanza, Bonaó, San José de Ocoa y Padre Las Casas, y suspende toda explotación forestal en dicha zona.

Ley No. 92 de 1963. Exonera de impuestos y derechos de importación a las estufas de tres hornillas que pesen menos de 30 libras, para evitar el uso de carbón vegetal y, por ende, proteger la foresta.

Ley No. 426 de 1964. Modifica la Ley No. 5856 de 1962 agregando dos párrafos a los Art.140 y 160. Extiende las sanciones previstas en el Art. 160 a los que tumben árboles de cacao o café fuera del área señalada en el permiso.

Ley No. 414 de 1964. Modifica la Ley No. 5856 de 1962 en su Art. 23. Enumera los casos en que la Secretaría de Estado de Agricultura, a través de foresta, puede suspender, cancelar o revocar permisos de explotación forestal.

Decretos Nos. 607 y 728 de 1966. Consignan el establecimiento del vedado del pico Isabel de Torres y la prohibición de la exportación de madera de procedencia nacional.

Decreto No. 1044 de 1967. Modifica el Decreto No. 728 de 1966. Mantiene la prohibición de exportación de madera a excepción de la de Guayacán y Almácigo.

Decreto No. 1289 de 1967. Declara reserva forestal la isla Saona.

Decreto No. 1509 de 1967. Prohíbe el uso de madera como combustible y da un plazo de dos años para que las industrias que la utilizan cambien a otro combustible.

Ley No. 206 de 1967. Dispone que la Dirección de Foresta pasa a la Fuerza Aérea Dominicana.

Ley No. 104 de 1967. Declara de interés nacional la campaña de reforestación.

Ley No. 211 de 1967. Dispone el cierre de los aserraderos y establece impuestos sobre la madera importada.

En 1968:

Decreto No. 1044. Modifica el Art.1 de la Ley No. 728 de 1966, que prohíbe la exportación de madera de procedencia nacional.

Decreto No. 1998. Crea las comisiones municipales encargadas de proteger la foresta.

Decreto No. 2335. Prolonga el Decreto No. 1509 del 1967, contenido del plazo que obliga a las industrias que emplean leña a usar otras fuentes energéticas.

Decreto No. 2347. Consigna medidas ejecutivas para impedir el vandalismo en los parques nacionales.

Decreto No. 2724. Declara zona vedada el área que comprende el nacimiento del río La Catalina, paraje del Choco, sección de Sabaneta de Yásica.

Decreto No. 2654. Crea la Dirección General de embellecimiento de las carreteras y avenidas de circunvalación.

Ley No. 244. Establece la reserva forestal de Los Haitises.

Ley No. 305. Crea el parque litoral del sur, ubicado en la costa del sur del Distrito Nacional, por sus grandes bellezas escénicas.

En 1969:

Decreto No. 3777. Dispone que ningún permiso para corte de madera podrá ser autorizado por la Dirección General de Foresta, sino en casos excepcionales y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Ley No. 481. Otorga poderes a la Secretaría de Estado de Agricultura para otorgar permisos de desmontar en zona cafetalera y de cacao.

En 1971:

Ley No. 123. Prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre.

Ley No. 180. Modifica los artículos 88 y 89 de la Ley No. 5856 de 1962, sobre conservación forestal y árboles frutales.

Decreto No. 3545 del 1973. Declara del día 21 de marzo de cada año como Día Forestal Nacional.

En 1974:

Ley No. 654. Declara zona vedada o parque nacional el Cabo Francés Viejo y su adyacente playa de Bretón.

Ley No. 664. Declara a la isla Cabritos parque nacional.

Ley No. 67. Crea la Dirección General de Parques.

Decreto No. 1311 del 1975. Establece el Parque Nacional del Este.

Ley No. 623 del 1977. Prohíbe el corte de árboles en la cabecera de los ríos.

Ley No. 627 del 1977. Declara de interés nacional el uso, protección y adquisición por parte del Estado de las tierras cordilleranas.

En 1979:

Decreto No. 583. Crea e integra la Comisión Maderera.

Decreto No. 584. Crea la Comisión Política Energética, que toca lo concerniente al programa de

madera como combustible.

Decreto No. 597. Dispone que la Comisión Maderera tendrá a su cargo el otorgamiento de permisos para la importación de madera.

Decreto No. 988. Prohíbe transitoriamente a partir del 1 de octubre de 1979 la exportación de Guayacán. Deja sin efecto, en lo que respecta al Guayacán, las disposiciones del Decreto 1044 de 1968 que modificó la Ley No. 728 de 1966.

Resolución No. 612. Crea el Fondo de reforestación con el 5% de las ganancias de la Rosario Dominicana.

Ley No. 352 de 1981. Deroga la Ley No. 92 de 1962, porque en el país se producen ya las estufas que esta ley exoneraba de impuestos por importación.

En 1982:

Decreto No. 318. Constituye la Comisión Nacional Técnica Forestal por mandato de la Ley No. 705 de 1982. Este mismo decreto ordenó a la comisión rendir un informe recomendando la pauta para establecer el Plan de Ordenamiento Forestal.

Decreto No. 3408. Dispone el cierre de los aserraderos públicos y privados, por la promulgación de la Ley No. 705 se dispone el cierre de los aserraderos, excepto los que trabajan con maderas importadas. Prevé el aprovechamiento de masas forestales artificiales cultivadas con fines comerciales.

En 1983:

Ley No. 3551. Prohíbe la aplicación de cal viva a los troncos de los árboles.

Decreto No. 752. Modifica el Decreto No. 318 del 6 de octubre de 1982 y deroga los Decretos No. 583 y No. 597 del 1979. Reestructura y determina funciones de la Comisión Nacional Técnica Forestal.

Decreto No. 753. Declara el año 1983 " Año de la Reforestación Nacional ".

Decreto No. 1315. Crea los parques nacionales Jarabacoa, Sierra de Bahoruco y Montecristi; además, declara como reservas científicas naturales: Valle Nuevo, Isabel de Torres, laguna Redonda, laguna Limón y laguna de Rincón.

En 1985:

Resolución No. 258. Aprueba el Plan Nacional de Ordenamiento Forestal elaborado para dar cumplimiento al párrafo de la Ley No. 705 de 1982.

Ley No. 284. Establece el uso de cercas o setos vivos en los vallados de los predios rurales y áreas urbanas.

Ley No. 290. Trata sobre el Incentivo Forestal.

Ley No. 291. Dispone el cierre de todos los aserraderos y sinfines, y modifica la Ley No. 705 del 15 de agosto de 1982.

Ley No. 295. Establece incluir en la enseñanza pre-primaria, primaria, intermedia, secundaria y la educación de adultos, tanto en los centros públicos como en los privados, la necesidad de conservar los recursos de la flora, fauna, agua y tierra.

En 1986:

Reglamento No. 22. Correspondiente a la Ley No. 290 de Incentivo Forestal.

Reglamento No. 658. Para el funcionamiento de la Comisión Nacional Técnica Forestal (CONATEF).

Decreto No. 155. Crea el parque nacional Sierra de Bahoruco, encargando a la Dirección de Parques su administración.

Decreto No. 156. Declara como parque nacional a Montecristi, las áreas terrestres, estuarinas, pantanosas, lacustres y marítimas aledañas a la provincia de Montecristi.

Decreto No. 157. Declara como áreas de utilidad pública e interés social para fines de la conservación de los ecosistemas naturales y de los lugares históricos y arqueológicos, de la investigación, de la educación y de la recreación, con la categoría de "parque nacional Jaragua", los territorios y zonas marítimas aledañas a dicho parque.

Decreto No. 1599 de 1987. Crea la vía panorámica Aceitillar-Cabo Rojo.

Decreto No. 25 de 1987. Crea o zonifica las áreas carboneras en todo el territorio nacional.

Decreto No. 303 de 1987. Prohíbe totalmente el corte, mutilación o destrucción de los manglares en todo el territorio nacional.

Ley No. 112 de 1987. Establece el “servicio forestal obligatorio”.

Ley No. 55 de 1988. Establece una exención del 100 % del pago del Impuesto sobre la renta por concepto de inversiones en capitales en el sector forestal, y exoneración de un 100 % de todos los gravámenes de artículos y materiales necesarios para la reforestación, entre otros beneficios.

Decreto No. 176 de 1988. Prohíbe definitivamente la explotación agropecuaria y maderera en el parque de los Haitises.

Decreto No. 417 de 1989. Crea la reserva científica de Ébano Verde en la Cordillera Central.

Decreto No. 457 de 1989. Prohíbe el corte y extracción de madera muerta de las inmediaciones de El Papayo - Quita Espuela.

Decreto No. 221 de 1990. Ordena la repoblación forestal de las cuencas hidrográficas.

Decreto No. 226 de 1990. Prohíbe y sanciona el depósito de desechos en los ríos, arroyos y demás cuencas hidrográficas.

Decreto No. 531 de 1990. Prohíbe el corte y destrucción de manglares y encomienda a la Dirección General Forestal y CIBIMA su cumplimiento.

Decreto No. 138 de 1991. Declara zona vedada la loma del Curro en la sierra Martín García de la provincia Barahona.

Decreto No. 82 de 1992. Declara como reserva científica la loma Quita Espuela, ubicada en San Francisco de Macorís y la pone bajo la administración de la Fundación Quita Espuela, Inc., y la Dirección General de Parques.

Decreto No. 199 de 1992. Declara zona vedada de toda actividad humana la porción superior de la parte alta de la cuenca del río Nizao donde se encuentran sus nacientes y un gran número de sus afluentes, así como los nacientes ríos Yuma y afluentes.

Decreto No. 309 de 1995. Establece cuatro nuevas categorías de manejo por áreas naturales: Área Natural Silvestre, Monumento Natural, Área de Manejo de Hábitat, Especies, Paisajes Terrestres y Marinos Protegidos.

Decreto No. 233 de 1996. Aplica categorías de manejo como: Reserva Biológica, Húmeda, Monumentos Naturales, Reserva Antropológica, Refugio de Vida Silvestre, Área Nacional de Recreo y Corredor Ecológico.

Decreto No. 319 de 1997 (suspendido). Enmienda los Decretos No. 309 de 1995 y No. 223 de 1996.

Decreto No. 216 de 1998. Crea el Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

Ley Forestal No.118-99. Establece el código forestal

Ley 64-00 del 2000. Crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el marco de la cual se establece la Subsecretaría de Estado de Foresta.

Establecidas por la Subsecretaría de Estado de Foresta:

Resolución No.9-2001. Establece la emisión de las normas y procedimientos forestales del país.

- Junio 2001. Normas y procedimientos para los permisos forestales.
- Junio 2001. Normas técnicas para el establecimiento y certificación de plantaciones forestales.

- Junio 2001. Normas técnicas forestales para planes de manejo forestal.
- Julio 2001. Normas técnicas forestales. Ruta nacional de transporte de productos forestales.

Resolución No.3-2002. Autoriza al Consejo de Administración de la Presa Guaigui “Francisco Gómez Estrella” la fiscalización y administración de la madera de los árboles cortados en el lugar donde se establecerá el lago de la presa.

Resolución No.3-2003. Designa Miembros Comisión Licitación Viveros

Resolución No.17-2003. Prohíbe a las Gerencias y Subgerencias Forestales otorgar Permisos de Uso y aprovechamiento de árboles de aserrío, que no estén amparados en un Plan de Manejo.

Resolución No.20-2003. Entrega en concesión a la fundación Sur Futuro, el bosque público de Sabana de San Juan, ubicado en el ámbito de la Cuenca Yaque del Sur.

Resolución No. 01-2006. Aprueba los formatos de planes de manejo forestales y planes operativos anuales

XII REFERENCIAS / BIBLIOGRAFÍA

- Abt Associates Inc. 2002. Diagnostico Ambiental y Análisis Socio-económico/Fiscal. Proyecto de Políticas Nacionales de Medio Ambiente. Banco Mundial. República Dominicana.
- Banco Central de la República Dominicana. 2005. Informe de la Economía Dominicana Enero – Diciembre 2005. BCRD. Republica Dominicana.
- Bouille, D. y G. Gallo Mendoza. 1993. Análisis de la contribución forestal a la producción de energía en América Latina - Tomo 2 de 2. IDEE - Fundación Bariloche (Instituto de Economía Energética) Argentina. Departamento de Montes. Dirección de Productos Forestales. Subdirección de Producción no Madereros y Energía. FAO. Roma, Italia.
- Dotzauer, H. 1993. Factores políticos y socioeconómicos que causan degradación forestal en la República Dominicana. Red Forestal de Desarrollo Rural. Alemania.
- FAO. 2002. Convención de lucha contra la desertificación y la sequía, 2002. Plan de acción para la zona fronteriza. Informe preliminar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Subsecretaría de Estado de Suelos y Aguas. República Dominicana.
- FAO. 2002. Proyecto de apoyo a las iniciativas de pequeños productores del suroeste. (Estudio del centro de inversiones de la FAO). República Dominicana.
- XII.1 FAO, 1998. La Agroforestería en la República Dominicana. Las Técnicas Agroforestales y su Estado de Desarrollo. Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Sistemas Agroforestales. República Dominicana.
- FAO. 1973. Inventario y fomento de los recursos forestales en la República Dominicana. Informe técnico No. 3. República Dominicana.
- Lapaix, Colon., D. Montes de Oca y M. Pérez. 1997. Los originales en el manejo racional del bosque seco: 20 años ejerciendo el poder local en Cabeza de Toro. Centro de Promoción Campesina Lemba. Cabral, República Dominicana.
- Moya Pons, F. 1994. Historia y medio Ambiente en la Isla de Santo Domingo. <http://marcano.freesevers.com/estado/moyapons.html>. República Dominicana.
- Oficina Nacional de Estadística. 2002. Censo Nacional de Población y Vivienda 2002. Republica Dominicana.
- Rodríguez, A. R. Ing. 2000. Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina 2000 - 2020. Documento de Trabajo. Informe Nacional República Dominicana.
- Schmidt, A. 1999. Best practices for poverty reduction: Establishing associations for marginalized groups in the Dominican Republic. GTZ. Alemania.

- Schneichel, M. y M. Asmussen. 1998. Dry Forest Management – Putting Campesinos in Charge. *Advances in GeoEcology* 31: 1023-1028..
- Secretariado Técnico de la Presidencia. 2005. Focalización de la Pobreza en la República Dominicana. Informe General. Oficina Nacional de Planificación. República Dominicana.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2001. Informe Nacional de la Situación Forestal de la República Dominicana para el período 2000 – 2001. Subsecretaría de Estado de Foresta. República Dominicana
- Tejeda de Walter, A. y S. Peralta Bido. 2000. Mercados de tierras rurales en la República Dominicana. Red de Desarrollo Agropecuario. Unidad de Desarrollo Agrícola. División de Desarrollo Productivo y Empresarial. CEPAL / ECLAC. Santiago de Chile.
- Woodward, K. 1909. Informe sobre las condiciones forestales de la República Dominicana. comisionado por el Gobierno para explorar y estudiar los bosques del país, en 1909. Santo Domingo: Imp. La Cuna de América, Viuda de Roques y Cia.. 62 pp
- WRI. 2003. Earth Trends Country Profiles. Forests, Grasslands and Drylands. Washington D. C. U.S.A.

Leyes

- República Dominicana. Decreto No. 1509 del año 1967.
- República Dominicana. Decreto No. 1044 del año 1934.
- República Dominicana. Decreto No. 1998 del año 1968
- República Dominicana. Ley No. 67 del año 1974.
- República Dominicana. Ley No. 206 del año 1967.
- República Dominicana. Ley No. 211 del año 1967

URL

http://www.suncaribbean.net/rd_ecologia_legislacion_forestal.htm

Caribbean Natural Resources Institute

CANARI es una organización técnica regional sin fines de lucro, la cual ha estado trabajando durante más de 20 años en el Caribe insular.

Nuestra misión es promover la participación equitativa y la colaboración efectiva en el manejo de los recursos naturales críticos para el desarrollo.

Nuestros programas se enfocan principalmente en la investigación, el intercambio y diseminación de lecciones aprendidas, el fortalecimiento institucional y la facilitación de la colaboración interinstitucional en el ámbito regional.



Caribbean Natural Resources Institute
Fernandes Industrial Centre
Eastern Main Road, Laventille, Trinidad, W.I.
Tel.: (868) 626 6062 • Fax: (868) 626 1788 •
Email: info@canari.org • Website: www.canari.org